



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE  
LOS POETAS N°10.800, DEPARTAMENTO N°3B- 512,  
CORRESPONDIENTE AL CONDOMINIO ALTO LA CHIMBA III  
COMUNA Y REGION DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 31 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; La Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; La Resolución TRA 272/19/2023 de 5 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefe del Departamento Provincial El Loa, y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta., dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de doña **AYLINE MARIOLI ALFARO TOLEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.101.602-5, beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, regulado en el D.S. N°19 (V. y U.), mediante el cual resultó beneficiada con un inmueble ubicado en **calle Los Poetas N°10.800, departamento N°3-b-512, correspondiente al condominio "Alto La Chimba III", de la comuna y Región de Antofagasta.**
- b) El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c) La providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorándum N°027 de fecha 24 de enero de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de **2 años.**
- d) Lo señalado en el artículo 30 inciso final del D.S. N°19 (V. y U.), que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

#### R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE AUTORIZA** a doña **AYLINE MARIOLI ALFARO TOLEDO**, Cédula Nacional de Identidad N°19.101.602-5, a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **calle Los Poetas N°10.800, departamento N°3-b-512, correspondiente al condominio "Alto La Chimba III", de la comuna y Región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se entrega por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, el beneficiario asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU, para dejar sin efecto la presente resolución.

- III. TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.
- IV. HÁGASE PRESENTE** a la solicitante que, para entregar en arriendo su vivienda tendrá que priorizar a las familias de Asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales de este servicio regional.
- V. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución Exenta N°44 de fecha 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada/o del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ESTEBAN SERGIO ZAMORA CHÁVEZ  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

CDP/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- AYLINE ALFARO TOLEDO - AYLINEALFAROTOLEDO@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES